



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de mayo de 2022

Acta N°14

Res. N° 972/022

Exp. N° 2022-25-2-001531

DSPP/DBH

VISTO: la Resolución N° 1, Acta N° 60 de fecha 30 de marzo de 2022, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dónde se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”;

CONSIDERANDO: I) que se ha recibido con fecha 18 de enero de 2022, la segunda cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S 1.979, en el marco de la Resolución N° 16, Acta N° 90 de fecha 7 de diciembre de 2000 del Consejo Directivo Central;

II) que a fojas 5 y 6 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 88.066 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil sesenta y seis) equivalentes a U\$S 1.979 (dólares americanos mil novecientos setenta y nueve);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

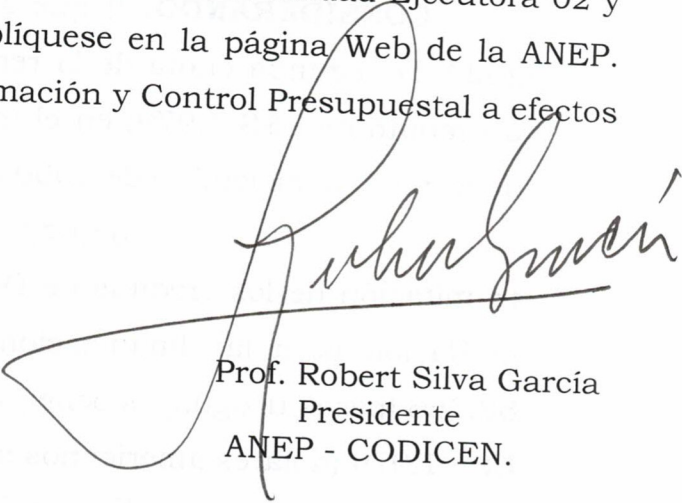
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de Legado Brunella:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	1	44.033
		704 - Reparaciones Generales				44.033

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN.